



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/50/944  
24 de abril de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: RUSO

---

Quincuagésimo período de sesiones  
Tema 20 c) del programa

FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA  
DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE,  
INCLUIDA LA ASISTENCIA ECONÓMICA ESPECIAL: FORTALECIMIENTO DE  
LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y COORDINACIÓN DE LOS ESFUERZOS  
PARA ESTUDIAR, MITIGAR Y REDUCIR AL MÍNIMO LAS CONSECUENCIAS  
DEL DESASTRE DE CHERNOBYL

Carta de fecha 23 de abril de 1996 dirigida al Secretario General  
por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante  
las Naciones Unidas

Como representante del Estado que preside los órganos estatutarios de la Comunidad de Estados Independientes, por la presente tengo el honor de transmitir la declaración de los Gobiernos de la República Azerbaiyana, la República de Armenia, la República de Belarús, Georgia, la República de Kazakstán, la República de Kirguistán, la República de Moldova, la Federación de Rusia, la República de Tayikistán y Ucrania con ocasión del décimo aniversario del accidente en la central nucleoelectrica de Chernobyl, aprobada en Moscú el 12 de abril de 1996 (véase el anexo).

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones, en relación con el tema 20 c) del programa.

(Firmado) S. LAVROV

ANEXO

Declaración de los Gobiernos de Azerbaiyán, Armenia, Belarús, Georgia, Kazakstán, Kirguistán, la República de Moldova, la Federación de Rusia, Tayikistán y Ucrania con ocasión del décimo aniversario del accidente en la central nucleoelectrica de Chernobyl, de 12 de abril de 1996

Los Gobiernos de los Estados partes en el Acuerdo sobre el bienestar social y la protección de la salud de los ciudadanos sujetos a influencia de las radiaciones como resultado del desastre de Chernobyl y otros desastres y accidentes radiológicos, así como de ensayos nucleares, de 9 de septiembre de 1994,

Reconociendo que el accidente en la central nucleoelectrica de Chernobyl es por sus consecuencias un desastre radiológico de carácter mundial,

Reconociendo la responsabilidad para con las poblaciones damnificadas como resultado del accidente y quienes participaron en la superación de sus consecuencias,

Considerando que aún se hallan insolutos varios problemas relacionados con el desastre en la central nucleoelectrica de Chernobyl y teniendo en cuenta su aspiración de aunar el máximo de esfuerzos para resolverlos,

Declaran que se adoptarán todas las medidas que dependan de los gobiernos para trasladar a los habitantes de las zonas de evacuación obligatoria, instalar a las personas desplazadas en un nuevo lugar de residencia, garantizar el ingreso en instituciones médico-preventivas y la vivienda para los damnificados como resultado del desastre de Chernobyl y otros accidentes y desastres radiológicos, continuar prestando apoyo técnico y financiero a las investigaciones científicas coordinadas sobre los problemas de la medicina radiológica, la radiología agrícola y la rehabilitación de territorios contaminados y fortalecer la interacción con organizaciones y fondos internacionales, estatales, sociales y particulares que se ocupan de los problemas de la eliminación de las consecuencias del accidente de Chernobyl y de otros desastres radiológicos.

Los Gobiernos de los Estados partes en el Acuerdo considerarán la posibilidad de asignar en los presupuestos de sus Estados los fondos necesarios para otorgar las prestaciones e indemnizaciones previstas a las categorías indicadas de ciudadanos, y también hacen un llamamiento a los directores de empresas y organizaciones de todas las formas de propiedad para que estudien la posibilidad de prestar asistencia material complementaria a los ciudadanos damnificados, inclusive mediante el pago de certificados para el ingreso a sanatorios, atención médica, medicamentos, y productos alimenticios ecológicamente puros.

Los Gobiernos de los Estados partes en el Acuerdo consideran conveniente que la Empresa de Radio y Televisión Interestatal "Mir" y otros medios de información social de los Estados de la Comunidad informen activamente de la marcha de la realización de programas estatales e interestatales para la superación de las consecuencias del desastre de Chernobyl, las prácticas de las

organizaciones de curación de los damnificados y sus familiares y la actividad de las estructuras administrativas, económicas y empresariales y de las organizaciones sociales dirigidas a garantizar el bienestar social de las categorías indicadas de ciudadanos.

Los Gobiernos de los Estados partes en el Acuerdo se empeñarán en realizar las medidas convenidas para la protección de la salud y el bienestar social de los ciudadanos damnificados como resultado del accidente de Chernobyl y otros desastres radiológicos, incluidos los que han participado en la superación de sus consecuencias.

Por el Gobierno de la República  
Azerbaiyana  
(Firmado) F. J. KULIYEV

Por el Gobierno de la República  
de Kirguistán  
(Firmado) A. Ÿ. ŸUMAGULOV

Por el Gobierno de la República  
de Armenia  
(Firmado) R. A. BAGRATYAN

Por el Gobierno de la República  
de Moldova  
(Firmado) A. N. SANGELI

Por el Gobierno de la República  
de Belarús  
(Firmado) M. N. CHIGUIR

Por el Gobierno de la Federación  
de Rusia  
(Firmado) V. S. CHERNOMYRDIN

Por el Gobierno de Georgia  
(Firmado) N. M. LEKISHVILI

Por el Gobierno de la República  
de Tayikistán  
(Firmado) Y. N. AZIMOV

Por el Gobierno de la República  
de Kazakstán  
(Firmado) A. M. KAYEGELDIN

Por el Gobierno de Ucrania  
(Firmado) E. K. MARCHUK

-----